UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA REGIONAL NORTE SEDE SALTO FACULTAD DE PSICOLOGÍA LABORATORIO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

REGLAMENTO

1. DEFINICIÓN

El Laboratorio de Psicología Experimental y Cognitiva de la Facultad de Psicología RN sede Salto se define como el espacio académico dedicado a la investigación y la enseñanza en investigación de los procesos cognitivos que sustentan la conducta humana a cargo del profesorado investigador de dicho servicio especializado en el estudio de dichos procesos.

2. OBJETIVOS

El objetivo de este documento es informar a la comunidad científica de la Universidad de la República, a los eventuales usuarios del laboratorio y al público en general sobre la estructura académica del mismo y las condiciones generales para una gestión correcta y fructífera de la infraestructura, equipamiento, instrumentos e insumos del laboratorio.

3. POLÍTICAS

3.1. Producir conocimiento sobre los procesos cognitivos y la conducts humana, en el ánimo de albergar estudios experimentales y cuasi-experimentales desde distintas tradiciones teó-

ricas que los explican y que pueden tener hipótesis divergentes sobre los mismos.

- 3.2. Desarrollar una investigación que permita a las distintas especialidades de la Psicología, particularmente las profesionalizantes, fundamentar sus proposiciones, axiomas, procedimientos, técnicas y modos de intervención en un conocimiento actualizado de los procesos cognitivos.
- 3.3. Fomentar y albergar proyectos interdisciplinarios entre los servicios de la RN y de otras sedes de la UdelaR que involucren a los procesos cognitivos como variable principal o como una de las variables en el estudio de la conducta humana.
- 3.4. Promover la participación de los investigadores de los distintos servicios de la RN en la dirección académica del laboratorio y de estos y de los estudiantes de grado y posgrado en proyectos dei investigación dedicados al estudio de los procesos cognitivos y de la conducta humana.
- 3.5. Promover la participación de los estudiantes de grado y posgrado de la RN sede Salto en proyectos de investigación como estrategia de enseñanza en investigación.

3.6. Promover la colaboración en investigación y enseñanza de la misma con los centros de investigación de la Facultad de la Psicología de la UdelaR en cualquiera de sus sedes.

4. ORGANIZACIÓN

A fin de dar cumplimiento a sus objetivos y políticas, el laboratorio contará con la siguiente organización: dirección académica, coordinación y practicantes.

4.1. DIRECCIÓN ACADÉMICA

Ésta se define como el cuerpo colegiado de investigadores de disciplinas concurrentes en el estudio de los procesos cognitivos y la conducta humana encargados de proyectar académicamente las capacidades del laboratorio. Este cuerpo está a cargo de la coordinación de la Facultad de Psicología RN sede Salto.

4.1.1. FINALIDAD

Esta dirección tiene como objetivo fomentar y mantener el uso del laboratorio para la realización de investigaciones interdisciplinarias (entre especialidades de la misma disciplina) e interdisciplinarias (entre disciplinas), de cursos de grado y posgrados dedicados a la enseñanza y entrenamiento de habilidades investigadores de los estudiantes y los profesores y para la prestación de servicios a entes estatales o privados en la modalidad de servicios.

Particularmente, a esta dirección le corresponde focalizar este esfuerzo en la presen-

tación de sus miembros o en la animación a terceros para presentarse en concursos de fondos de investigación nacionales (CSIC y ANI) e internacionales, sea en combinación o no con otras sedes.

4.1.2. MIEMBROS

Esta dirección académica estará formada por miembros de dos tipos: permanentes e invitados.

4.1.2.1. PERMANENTES

El (la) coordinador(a) del programa de Psicología RN sede Salto y el profesorado investigador titular de los cursos de grado y/o posgrado en el ámbito de la Psicología cognitiva, experimental y de Metodología Cuantitativa.

4.1.2.1.1. FUNCIONES

Corresponde a estos miembros:

- 1. Desarrollar estrategias didácticas en las UCOS del plan de estudios de Psicología de grado y posgrado que difundan el conocimiento y eventual uso de las capacidades del laboratorio
- 2. Generar cursos optativos, prácticas y proyectos que impliquen el uso de las capacidades del laboratorio, la concurrencia de los conocimientos producidos por la Psicología Cognitiva con otras especialidades de la Psicología y el entrenamiento de practicantes para el laboratorio y la provisión de servicios en él.

- 3. Definir a los miembros invitados de esta dirección.provenientes de otros servicios de la RN o de la UdelaR por periodos de 2 años renovables indefinidamente.
- 4. Fomentar la colaboración con laboratorios similares en el entorno nacional e internacional del mismo ámbito de especialidad.
- 5. Presentarse a fondos concursables nacionales e internacionales para generar actividad de investigación en el laboratorio con el involucramiento de colegas y estudiantes. Subrayadamente, animar a estudiantes de grado a la realización de proyectos en el Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil.
- 6. Presentarse a fondos concursables que permitan fortalecer la referencia al laboratorio en el dictado de cursos del ámbito de la Psicología cognitiva, la Psicología social de corte experimental y la Metodología cuantitativa.

4.1.2.2. INVITADOS

Los miembros invitados son profesores investigadores de Ciencias Sociales, Biología Humana, Medicina y de otras especialidades que los miembros permanentes consideren pertinentes. Su participación durará un mínimo de 2 años, con invitación por periodo indefinido.

4.1.2.2.1. FUNCIONES

Corresponde a estos miembros:

Desarrollar estrategias didácticas en las
 UCOS del plan de estudios de de grado y posgrado de sus respectivas disciplinas que difun-

- dan el conocimiento y eventual uso de las capacidades del laboratorio.
- Colaborar en cursos optativos, prácticas y proyectos que impliquen la concurrencia de los conocimientos producidos por la Psicología Cognitiva con sus especialidades.
- 3. Fomentar la colaboración con laboratorios similares en el entorno nacional e internacional.
- 4. Participar en fondos concursantes nacionales e internacionales para generar actividad de investigación en el laboratorio con el involucramiento de colegas y estudiantes. Subrayadamente, animar a estudiantes de grado a la realización de proyectos en el Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil en combinación con estudiantes de grado y posgrado en Psicología.

4.2. COORDINACIÓN

Éste se define como el cargo responsable de la gestión administrativa del laboratorio y del cumplimiento de las directrices académicas de la Dirección Académica.

4.2.1. FINALIDAD

Esta coordinación tiene como objetivo la gestión adecuada del laboratorio, instrumentos, equipamiento e insumos del mismo de modo que sirva a los objetivos del laboratorio.

4.2.2. FUNCIONES

- 1. Dar mantenimiento a los instrumentos, equipamiento e insumos de laboratorio para su correcto funcionamiento según sus especificaciones, capacidades y lograr su aprovechamiento óptimo.
- 2. Generar protocolos, rutinas e instrumentos administrativos que le permitan mantener el registro del uso de laboratorio y que sirvan como insumo para la evaluación del mismo y la planeación de futuras adquisiciones para el mismo.
- 3. Generar y administrar un sistema de comunicación y de agenda para la reserva de uso del laboratorio.
- 4. Capacitar, apoyar y atribuir cargas de trabajo a los practicantes.
- 5. Participar, en acuerdo con los titulares, en cursos de grado y posgrado que requieran el uso del laboratorio.
- 6. Asistir a la dirección académica del laboratorio en las consultas y directrices que ella establezca

4.3. PRACTICANTES

Se define a éste como el alumno avanzado de grado en Psicología o disciplinas concurrentes en el estudio de los procesos cognitivos (Lingüística, Computación, Ciencias Sociales, Biología Humana, Ingeniería) que cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos que le permitan orientar a los usuarios del laboratorio en la ejecución de sus tareas experimentales y

apoyar a la coordinación del laboratorio en sus tareas.

4.3.1. FUNCIONES

- 1. Apoyar al coordinador del laboratorio en sus tareas y funciones.
- 2. Apoyar y orientar a los usuarios en el uso eficiente y correcto del laboratorio, sus instrumentos, equipamiento e insumos.
- 3. Capacitarse de manera continua para ejercer sus funciones, estableciendo un plan de acuerdo con el coordinador y, eventualmente, docentes o investigadores de los servicios de la RN sede Salto.
- 4. Informar del uso inadecuado del laboratorio por parte de los usuarios o terceros.

5. USUARIOS

El laboratorio de Psicología Experimental y Cognitiva es un espacio académico por lo que exige un comportamiento respetuoso, ético y consecuente con los principios de convivencia de la UdelaR.

- 5.1. Es responsabilidad de los usuarios el cuidado de los equipos, de la pruebas y de las instalaciones del laboratorio dentro de los parámetros éticos y de seguridad establecidos.
- 5.2. El uso de instrumentos e insumos es exclusivo para los usuarios de la UdelaR, cualquier uso externo debe ser autorizado por el coordinador(a) del laboratorio.
- 5.3. El uso de equipos, pruebas e instrumentos por parte de los usuarios no entrenados o en

condición de estudiantes en cursos obligatorios, optativos, prácticas o proyectos de la UdelaR debe ser supervisado por un responsable de la manipulación de los instrumentos, en este caso un docente o el practicante.

- 5.4. Los usuarios de la UdelaR utilizarán los instrumentos del laboratorio en las instalaciones del mismo, no se permite la extracción de ningún tipo de herramienta, salvo que sean instrumentos especificados para recolección de datos fuera del laboratorio (p. e., Eye- tracker portátiles).
- 5.5. Las faltas disciplinarias al interior del laboratorio se evaluarán a partir del Reglamento Estudiantil vigente y se negará el ingreso al laboratorio por un período acorde a la falta.
- 5.6. Los usuarios son responsables del uso de los equipos e instrumentos dispuestos por lo que cualquier daño ocasionado a su estado óptimo debe ser asumido por el usuario particular en reposición total o arreglo bajo proveedor certificado.
- 5.7. El particular no miembro de la UdelaR que falte el respeto al personal del laboratorio se le suspenderá el servicio de éste.
- 5.8. Al finalizar las actividades académicas el estudiante tiene la obligación de dejar las instalaciones, como también el material debidamente organizado y aseado en el lugar correspondiente.

6. INSTALACIONES

Las instalaciones del laboratorio son espacios de investigación y de docencia en investigación por lo cual quienes hagan uso de estas deben respetar los siguientes parámetros:

- 6.1. No se pueden ingerir ninguna clase de alimentos en las instalaciones del laboratorio ni fumar en las instalaciones.
- 6.2. Si los instrumentos del laboratorio presentan al momento de su entrega algún deterioro deberá ser informado al docente o responsable de la actividad académica.
- 6.3 Los usuarios deberán recibir y por lo tanto entregar, su equipo y material de trabajo en buen estado de funcionamiento y uso.
- 6.4. El laboratorio tendrá apoyo de estudiantes de grado como practicantes.

7. PRÉSTAMO

- 7.1 Todo préstamo externo del material del laboratorio se realizará únicamente a investigadores y estudiantes de grado y posgrado bajo previa autorización del coordinador(a) del laboratorio en el protocolo que para ello establezca.
- 7.2 El docente y/o estudiante de grado o posgrado firmará un acta de compromiso para el uso ético y responsable del material prestado, ante cualquier daño o perdida se hará cargo del valor comercial del material.
- 7.3 Toda solicitud de préstamo del material del laboratorio debe realizarse con mínimo tres días de anticipación a través de medio escrito dirigido al coordinador(a) del laboratorio.

- 7.4 El préstamo de pruebas psicométricas solo se realiza para estudiantes de grado y posgrado. El estudiante deberá firmar un acta de compromiso para el uso ético y responsable del material prestado, donde ante cualquier daño o perdida el valor será asumido por el estudiante pagando la totalidad de la prueba.
- 7.5. El préstamo de material no aplica para equipos psicofísicos, psicofisiológicos fijos y de software con licencia.
- 7.5 El préstamo de materiales a investigadores y estudiantes de grado y posgrado será autorizado en un plazo máximo de tres días hábiles.

8. USO

- 8.1 El material psicofísico y psicofisiológico es considerado como una herramienta tecnológica supeditada a los principios de manejo estipulados por la ética de investigación, por lo cual su uso debe estar condicionado bajo tales parámetros.
- 8.2. El uso de material psicométrico fotocopiado se realizará con fines educativos, previa autorización del coordinador(a) del laboratorio.
- 8.3. Todo material psicométrico que se deteriore en condición de préstamo externo debe ser repuesto en una versión similar y nueva.

9. SERVICIOS

9.1. El laboratorio comprende como servicios externos aquellas actividades de apoyo, acompañamiento, extensión y servicios que no sean parte de la realización de actividades de inves-

- tigación y enseñanza de la investigación de de grado y posgrado de la Regional Norte sede Salto.
- 9.3. Las actividades similares con contrapartes de otras sedes regionales de la UdelaR se considerarán como colaboración, por lo que se harán bajo el compromiso de ellos de compartir los créditos académicos de la investigación 9.4. Las actividades similares con contrapartes no miembros de la UdelaR se considerarán como servicios. Los beneficios a cambio de
- 9.5. El laboratorio, con el fín de registrar los procesos y alcance de sus procesos internos y bajo el proceso de optimización de sus acciones, dispone una serie de formatos de inscripción de los servicios y acciones, los cuales deben ser diligenciados de manera obligatoria por parte de los usuarios.

ello se definirán en cada caso.